

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7166

AYUNTAMIENTO DE UNCASTILLO

NORMAS y precios de la Ludoteca Municipal de Uncastillo.

Justificación

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma en toda España para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En el Real Decreto citado se establecieron medidas de contención en diversos ámbitos, entre ellos los servicios complementarios de atención a la infancia, que determinaron que la ludoteca permaneciera cerrada para evitar los contagios.

Superado el estado de alarma este verano se puso en marcha un programa de actividades de conciliación familiar en varios espacios municipales, entre ellos la ludoteca, que finalizó en el mes de agosto pasado.

Iniciadas las actividades docentes se hace necesario reanudar el servicio de la ludoteca municipal por considerar que es un servicio necesario para la población.

Sin embargo aunque Uncastillo se encuentra en la denominada «nueva normalidad», la pandemia no ha sido superada y los datos indican que nos encontramos ante una segunda oleada de contagios que ha provocado incluso el confinamiento perimetral de poblaciones enteras.

Por ello, es preciso que el Ayuntamiento como administración responsable de la Ludoteca, adopte todas las medidas necesarias para limitar los aforos a fin de garantizar la distancia interpersonal y se establezcan unas medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio en las instalaciones públicas municipales.

En consecuencia, el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, ha aprobado las siguientes normas que deberán respetarse por los usuarios a partir de su publicación en la página web municipal y en el BOPZ:

Primera. — Objeto.

El objeto de las presentes normas es la regulación de una serie de limitaciones en el uso de la Ludoteca Municipal de Uncastillo para garantizar la salud de los usuarios y evitar posibles contagios comunitarios.

Segunda. — Aforo máximo.

El aforo máximo establecido para las instalaciones de la ludoteca es de 19 personas: 18 niños/as y la monitora.

• *Turnos:*

—En días laborables, de lunes a viernes, excepto el miércoles, la ludoteca funcionará con un sólo turno de 18 niños/as.

—Los fines de semana, sábados y domingos, y días festivos (que no sean sábado o domingo) la ludoteca funcionará con dos turnos, de 18 niños/as cada uno.

• *Horarios:*

—En días laborables el horario de apertura del servicio será: desde las 17:00 hasta las 19:30 horas.

—Los fines de semana y festivos (no sábado ni domingo) el horario será:

1.º Turno: Desde las 16:00 hasta las 18:00 horas.

2.º Turno: Desde las 18:30 hasta las 20:30 horas.

Tercera. — Usuarios.

Podrán ser usuarios del servicio de la Ludoteca Municipal de Uncastillo los niños y niñas desde los 3 años cumplidos hasta los 12 años.

El acceso a la ludoteca quedará limitado exclusivamente a los niños y niñas asignados a cada turno.

En ningún caso podrán permanecer en el interior de las instalaciones ningún adulto, que únicamente podrá acompañar a los/as menores hasta la entrada y que deberán esperarlos a la hora fijada para la finalización de su turno en el exterior del recinto.



Cuarta. — *Normas de higiene.*

• Uso de mascarillas:

—Será obligatoria a partir de los 6 años.

—No será obligatoria para los menores de 6 años.

• Desinfección de manos y pies:

A la entrada de la ludoteca la monitora dispondrá de gel hidroalcohólico y procederá a la desinfección de las manos de los niños/as antes de acceder a las instalaciones que habrán sido previamente limpiadas y desinfectadas.

También se instalará una alfombra a la entrada con producto desinfectante para utilizarla antes del acceso al interior.

Durante los fines de semana y festivos, se realizará un refuerzo de la limpieza entre un turno y el siguiente.

Cada niño o niña podrá llevar su propia botella de agua para evitar compartir vasos. De no disponer de su propia botella, la responsable del servicio utilizará vasos desechables de un sólo uso.

No se podrán introducir otras bebidas que no sean agua ni ningún tipo de comida para consumir en la ludoteca, salvo causa justificada.

3.2. Modelo y presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar su solicitud cumplimentando el impreso que se facilitará en este Ayuntamiento, según modelo que aparecerá publicado en la página web: www.uncastillo.es y en las oficinas municipales.

3.3. Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de estas normas en el BOPZ. También se publicarán en la página web de este Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Los que hayan presentado la solicitud con anterioridad a la publicación de estas normas y cumplan los requisitos exigidos en las mismas tendrán prioridad si desean acceder a los bonos anuales, previa su confirmación al Ayuntamiento.

Quinta. — *Precios.*

Se establecen tres modalidades de abonos:

1.^a – Abono anual (limitado a 18 usuarios/as).

Precio: 60 euros.

Tendrán prioridad para acceder a esta modalidad de abono los niños/as escolarizados en Uncastillo.

El abono dará derecho a sus titulares a usar el servicio de ludoteca todos los días laborables, fines de semana y días festivos que no sean sábado o domingo, con la única excepción del día de cierre semanal del servicio.

Programa de conciliación durante el verano:

El abono anual no incluirá derecho a usar el servicio de ludoteca durante los meses de julio y agosto en los cuales se desarrolla el programa de conciliación familiar (escuela de verano) que se considera una actividad independiente, y en la cual, los niños/as que deseen participar deberán formalizar la correspondiente solicitud y abonar el importe fijado por el Ayuntamiento para esta actividad.

2.^a – Abono de fin de semana (limitado a 18 usuarios/as).

Precio: 5 euros.

El abono dará derecho al uso del servicio los sábados y domingos. Se expedirá para los dos días y no dará derecho a reducción ni fraccionamiento del precio si únicamente se utiliza un solo día.

3.^a Abono día festivo (limitado a 18 usuarios).

Precio: 3 euros.

Este abono incluye los días declarados festivo local, autonómico o estatal que no sean sábados ni domingo e incluye sólo el día concreto declarado festivo.

En los abonos de fin de semana y día festivo no existe ningún derecho preferente y las plazas se adjudicarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

Procedimiento de adjudicación y pago del precio.

• Adjudicación de plazas:

Los abonos anuales se adjudicarán por orden de entrada de solicitudes con prioridad de los niños/as que estén escolarizados en el municipio de Uncastillo.



El pago del precio se realizará a la responsable del servicio el primer día que el niño/a acceda a la ludoteca, a la entrada del local, por el responsable del menor que lo acompañe.

El pago se efectuará exclusivamente con tarjeta de crédito. No se admitirá ningún pago en metálico.

No se permitirá acceder al interior de las instalaciones sin haber abonado previamente el precio del abono anual, que no podrá ser objeto de ningún tipo de reducción ni fraccionamiento.

Los abonos de fin de semana y día festivo (que no sea sábado ni domingo) se adjudicarán por riguroso orden de entrada de las solicitudes que deberán realizarse con una antelación mínima de dos días al día que comience el fin de semana o del día festivo (que no sea fin de semana) en el que se pretenda hacer uso del servicio.

Para solicitar plaza en estas dos modalidades los responsables del niño/a deberán solicitarlo remitiendo un correo electrónico a la responsable del servicio, a la siguiente dirección: ludotecauncastillo@gmail.com.

La responsable del servicio confirmará a los/as solicitantes la reserva hasta que quede completo el aforo máximo.

El pago del precio se realizará a la responsable del servicio el mismo día que el niño/a acceda a la ludoteca, a la entrada del local, por el responsable del menor que lo acompañe.

El pago se efectuará exclusivamente con tarjeta de crédito. No se admitirá ningún pago en metálico.

No se permitirá acceder al interior de las instalaciones sin haber abonado previamente el precio del abono correspondiente. El precio del abono de fin de semana se realizará por los dos días y no será objeto de ningún tipo de reducción en el caso de que el niño/a use el servicio uno sólo de los dos días a los que da derecho esta modalidad de abono.

Sexta. — Pérdida de la condición de usuario.

Serán causas de pérdida de la condición de usuario las siguientes:

- Renuncia voluntaria.
- Cumplimiento de la edad límite.
- Impago de las cuotas-tasas.
- Incumplimiento de las normas.

Séptima. — Funciones del personal encargado.

Son funciones del personal responsable del servicio las siguientes:

- Organizar los turnos y los grupos de edad para organizar las actividades.
- Llevar actualizado el inventario del material.
- Diseñar y desarrollar las actividades a realizar en cada turno.
- Formar una memoria anual de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y presentarla al Ayuntamiento.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de las posibles infracciones cometidas y de la identidad de los responsables.

Octava. — Infracciones.

Se consideran infracciones las siguientes:

- No utilizar adecuadamente o dañar intencionadamente las instalaciones o el material de la ludoteca.
- No mostrar el respeto debido al personal responsable del servicio.
- No mantener un comportamiento respetuoso con el resto de los niños/as
- No respetar las normas en el desarrollo de las actividades que programe cada día la responsable del servicio.

Novena. — Sanciones.

En el caso de que un niño/a mantenga un comportamiento irrespetuoso o inadecuado hacia el personal o hacia sus propios compañeros de grupo, u ocasiones intencionadamente daños en las instalaciones o en el material, se informará a los responsables del mismo/a con advertencia de que si reitera en las infracciones será suspendido temporalmente en este servicio durante el plazo que se determine.



Décima. — *Publicación.*

Estas normas reguladoras del uso del servicio de Ludoteca Municipal y los precios o satisfacer han sido aprobadas por el Ayuntamiento de Uncastillo con fecha 25 de septiembre de 2020, y se publicarán en el BOPZ, y en la página web del Ayuntamiento de Uncastillo, abriéndose el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su publicación para la presentación de solicitudes.

Undécima. — *Recursos que se pueden interponer y plazos de interposición.*

1.º Recurso potestativo de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ.

2.º Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La solicitud de admisión en el servicio supone la aceptación del contenido de estas normas y la renuncia a cualquier reclamación legal sobre la discusión o interpretación a que dieran lugar las mismas.

Uncastillo a 13 de octubre de 2020. — El alcalde-presidente, José Luis Abenia Pardos.